DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

INTERVENCIÓN GENERAL

Tipo de Actuación:Incluido en el PACF

Núm. de Expte. Firmadoc: AUDITORIA DE SUBVENCIONES JUSTIFICADAS EN 2021 - (2022/6/AUD-C)
Codigo actuación: 202/15/SYTPL-ED

PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2022

INFORME Informe definitivo

DESTINATARIO: Otra Administración

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2565491 YDTUA-BE2V3-S0Z3T 91015F95A7D231AF7D7C0A32921C016D43AE1F67) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	**Intervención General**	INFORME DE CONTROL FINANCIERO nº: 2022/6/AUD-C.1 **Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes**

CONTROL FINANCIERO A BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES	
Nº Expediente de control (Asignado por la IG)	2022/6/AUD-C
Expediente de gestión	2020/15/SYTPL-ED
Entidad beneficiaria	Ayto de Fuenlabrada de los Montes
CIF	P0605100G
Domicilio	Plaza de España, 1, 06660, Fuenlabrada de los Montes, Badajoz
Tipo de ayuda controlada	Concurrencia no competitiva
Bases por la que se concede	Disposicion adicional octava Ley 38/2003 Plan de Especial Necesidad aprobado 18/11/2019 Base nº 42 del Presupuesto de la Diputacion para 2020 Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz
Importe total presupuesto del proyecto	464.262,59 euros
Importe concedido por Diputación	95.000,00 euros
Porcentaje concedido sobre el total del proyecto	20,5 %
Órgano gestor	Área de Fomento
Instrucción del expediente	Servicio de Planificación y Seguimiento de Proyectos
Partida presupuestaria	316.41400.76200
Acuerdo y fecha de concesión	Decreto del Presidente con fecha 12 de agosto del 2020 y Convenio entre Ayuntamiento y Diputación
Objeto	Obra de ampliación de residencia de ancianos
Código de obra/proyecto (en resolución)	Subvención 213/2020 Especial Necesidad
Plazo fin de justificación	45 días hábiles a partir del día de la terminación del periodo de ejecución de actuaciones
Persona de contacto **Correo electrónico**	D. Ismael Higuera Clemente, Alcalde fuenlabrada@dip-badajoz.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2565491 YDTUA-BE2V3-S0Z3T 91015F95A7D231AF7D7C0A32921C016D43AE1F67) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	**Intervención General**	INFORME DE CONTROL FINANCIERO nº: 2022/6/AUD-C.1 **Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes**

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN Y ALCANCE.....1

1. Ámbito competencial.....1
2. Objetivo y alcance.....1

II. RESULTADOS DEL TRABAJO.....2

1. Sobre tipo de ayuda y concesión.....2
2. Sobre la presentación de la cuenta justificativa.....3
3. Sobre la justificación.....4
4. Sobre la contabilización y el pago de la ayuda.....5
5. Concurrencia de otras ayudas.....5
6. Otras comprobaciones.....5

III. CONCLUSIONES GENERALES.....6

ANEXO I Normativa reguladora general aplicable

Anexo II Relación de justificantes aportados y verificados

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2565491 YDTUA-BE2V3-S0Z3T 91015F95A7D231AF7D7C0A32921C016D43AE1F67) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2565491 YDTUA-BE2V3-S0Z3T 91015F95A7D231AF7D7C0A32921C016D43AE1F67) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

I. INTRODUCCIÓN Y ALCANCE

1. Ámbito competencial

El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y desarrolla el régimen de control y de fiscalización de las entidades locales. De acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de esa norma, siguiendo lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Control Interno del sector público provincial de la Diputación de Badajoz, la Intervención General elaboró el Plan Anual de Control Financiero 2021, donde se recogen las actuaciones de control previstas en el período 2021-2022, las cuales fueron puestas en conocimiento del Pleno de la Diputación, en su reunión celebrada el 30 de diciembre de 2021.

En dicho Plan se incluyó la realización de actuaciones de control financiero sobre la aplicación y justificación por los beneficiarios de ayudas y subvenciones concedidas por la propia Diputación con cargo a sus presupuestos generales.

El control financiero de subvenciones viene definido en el Titulo II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su realización son competencia de la Intervención General de la Diputación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.5 del citado RD 424/2017.

Conforme a lo previsto en la disposición adicional cuarta de la citada Ley 38/2003, para la realización de este control financiero la Intervención General ha contado con la colaboración de la firma Auren Auditores SP, S.L. con quien se firmó un contrato de servicios el 22 de marzo de 2022 (referencia expediente licitación 527/21-Lote 2).

2. Objetivo y alcance

Este control financiero tiene como objetivo obtener evidencia suficiente respecto a la correcta aplicación, cumplimiento de las obligaciones inherentes a la subvención, así como la adecuada justificación de esta por el beneficiario, de conformidad con la normativa general de subvenciones, normas propias de la entidad concedente, así como las normas concretas exigidas por la norma particular de la subvención objeto de control.

Durante la revisión se han aplicado procedimientos y técnicas de auditoría para el análisis de los siguientes extremos previstos en el artículo 44.2 de la Ley General de Subvenciones:

a) La adecuada y correcta obtención de la subvención.
b) El cumplimiento por parte del beneficiario de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.
c) La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de beneficiarios.
d) La realidad y la regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por el beneficiario han sido financiadas con la subvención.
e) La adecuada y correcta financiación de las actividades

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2565491 YDTUA-BE2V3-S0Z3T 91015F95A7D231AF7D7C0A32921C016D43AE1F67) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

subvencionadas, y que el importe de la subvención no supere el coste de la actividad subvencionada.

f) La existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas a la Administración por el beneficiario y que pudieran afectar a la financiación de las actividades subvencionadas, a la adecuada y correcta obtención, utilización, disfrute o justificación de la subvención, así como a la realidad y regularidad de las operaciones con ella financiadas.

Las verificaciones y pruebas previstas se han realizado mediante la revisión de documentación previamente solicitada mediante correos electrónicos y comunicaciones telefónicas.

II. RESULTADOS DEL TRABAJO

1. Sobre tipo de ayuda y concesión

De acuerdo a lo previsto en el artículo 10 y 36 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es competencia de la Diputación Provincial de Badajoz la cooperación económica y técnica de la Entidad Provincial con los municipios de menos capacidad económica y de gestión, en situaciones de especial necesidad, y otros tipos de actuaciones de carácter supramunicipal, que se financien con ayudas con cargo a recursos propios.

El Pleno de la Corporación Provincial, en su sesión celebrada el 18 de noviembre de 2019, aprobó un Plan de Especial Necesidad para el ejercicio 2020, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 19 de diciembre de 2019.

La Disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, establece que las subvenciones otorgadas para financiar obras y servicios de competencia municipal, que se encuentren incluidas en alguno de los Planes de cooperación a las obras y servicios municipales, Planes especiales u otros instrumentos específicos de colaboración y asistencia a los municipios, se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria la Ley General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones y los reglamentos que la desarrollen.

Con esta línea de ayudas la Diputación pretende facilitar a las entidades locales de la Provincia los medios y recursos necesarios, para que lleven a cabo políticas activas para la lucha contra la despoblación, la creación de oportunidades en el mundo rural, la igualdad de género o el acceso al agua y la energía, que son, entre otros, los fines que persigue la Diputación de Badajoz con la implantación de los objetivos de Desarrollo Sostenible, aprobados por la ONU.

Para la tramitación de estas ayudas se siguió lo previsto en la base de ejecución n.º 42 del Presupuesto General de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2020 donde se determinan el objeto y los beneficiarios, los requisitos para la elegibilidad de las actuaciones, se aprueba una Convocatoria anual y abierta para el Plan de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2565491 YDTUA-BE2V3-S0Z3T 91015F95A7D231AF7D7C0A32921C016D43AE1F67) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Especial Necesidad y, se establecen las fases y documentos que integran el procedimiento.

Las ayudas se aprueban mediante Decreto de Concesión firmado con fecha 12 de agosto de 2020 por el Presidente de la Diputación, una vez estimada la solicitud presentada por el Ayuntamiento y declaradas las obras dentro del ámbito del Plan de especial necesidad. Para la regulación concreta de las Ayudas se firma un Convenio entre Ayuntamiento y Diputación con fecha agosto del 2020.

En el instrumento de concesión se determinaron entre otras las siguientes obligaciones para la entidad beneficiaria:

- Serán gastos subvencionables aquellos que se realicen hasta el 30 de junio de 2021. Todos los gastos tendrán que ser realizados y pagados antes del 30 de junio de 2021.
- Desde el inicio de la actuación y hasta el final de la misma, deberá constar la colaboración de la Diputación de Badajoz en toda información o publicidad que se realice de los proyectos subvencionados con el Plan Especial Necesidad conforme lo establecido en el manual de imagen del Plan.
- Debe aportarse un dossier fotográfico en formato digital de la obra realizada (antes de la obra, durante la ejecución de la obra y la obra finalizada.
- La subvención concedida podrá ser compatible con ayudas que tengan la misma finalidad siempre y cuando el importe de la misma no supere la cuantía de la actividad subvencionada.

2. Sobre la presentación de la cuenta justificativa

Conforme estaba previsto en el instrumento de concesión, la entidad beneficiaria presentó la documentación justificativa siguiente:

a) Certificado del objeto de la subvención debidamente firmado por el secretario-Interventor, en el que se acredite la realización y el pago de los gastos incurridos en la ejecución de la subvención, detallándose las distintas partidas que lo componen (según un modelo denominado Anexo VII en el Decreto).
b) Carta de pago del ingreso recibido,
c) Fotografía del cartel informativo de la actuación en formato digital en su lugar de la colocación final, que muestre la Imagen Corporativa de la Diputación e indicando PLAN ESPECIAL NECESIDAD.
d) Dossier fotográfico en formato digital de la obra realizada (antes, durante y después de la finalización de la obra), así como del equipamiento o suministro adquirido.

Dicha justificación fue comprobada y verificada por el órgano gestor con fecha 14 de febrero de 2022 y finalmente aprobada el 3 de marzo de 2022.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2565491 YDTUA-BE2V3-S0Z3T 91015F95A7D231AF7D7C0A32921C016D43AE1F67) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

3. Sobre la justificación

La documentación justificativa aportada por el Ayuntamiento se resume en el siguiente cuadro:

Capítulo	Denominación	Importe gastos justificados (*)	Gastos subvencionados por Diputación 2019 (212/EN/2019) (*)	Gasto subvencionado por Diputación 2020 (213/EN/2020)	Gastos financiados por el Ayuntamiento
6	Inversión	488.497,96	95.000,00	95.000.00	298.497,96

(*)En fecha 9 de marzo de 2021 el Ayuntamiento solicita una ampliación del plazo de ejecución y justificación de la actuación 212/EN/2019. La Diputación aprobó esta solicitud de prórroga por un periodo improrrogable de 7 meses y 3 días a contar desde el 15 de junio de 2021, finalizado por lo tanto el periodo de ejecución y pago el 18 de enero de 2022 y el periodo de justificación el 18 de febrero de 2022.

En el Anexo II de este Informe se anexa una tabla con el resumen de la relación justificativa de los gastos incluidos por el Ayuntamiento en la justificación finalmente aportada. Al objeto de validar las mismas se han realizado las siguientes comprobaciones:

I. Verificación documental del 100% de los documentos justificativos aportados (facturas).

II. Verificación de que los gastos se han efectuado y pagado durante el periodo de subvencionabilidad especificado en el documento de concesión, tras solicitarse una prórroga.

En fecha 9 de marzo de 2021 se solicitó una ampliación del plazo de ejecución y justificación de la actuación 213/EN/2020. La Diputación aprueba esta solicitud de prórroga por un periodo improrrogable de 5 meses y 6 días a contar desde el 30 de junio de 2021, finalizado por lo tanto el periodo de ejecución y pago el 6 de diciembre de 2021 y el periodo de justificación el 14 de febrero de 2022.

III. Que se aportaron documentos justificativos de los pagos realizados mediante su reflejo en extractos o documentos bancarios.

IV. Que los gastos justificados se refieren o tienen relación con las actividades incluidas entre los subvencionables.

V. Se aporta Certificación Final de la obra del proyecto "Modificación ampliación de plazas para dependientes en centro residencial mixto"

por procedimiento de adjudicación de tramitación ordinaria a fecha 11 de noviembre de 2021 firmado por la Sr. Director de obra Ángel Gómez Almodóvar, Sr. Director de Ejecución material Alberto Muñoz Babiano y Sr. Director de Obra de la Instalación técnica Juan Manuel Naranjo Lozano.

VI. Verificación del cumplimiento de la finalidad por la que se otorgó la subvención, mediante aportación de resolución del SEPAD de ampliación del número de plazas del centro residencial.

4. Sobre la contabilización y el pago de la ayuda

En la entidad beneficiaria se registró la ayuda cobrada de la siguiente forma:

Tipo de documento	Fecha	PGPP	Económica	Referencia	Número de operación	Importe bruto
I	01/09/2020	7501	760	12020000696	120200000956	95.000,00

5. Concurrencia de otras ayudas

El Decreto de concesión de la subvención objeto de control determinan que las ayudas pueden ser compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, teniéndose en cuenta que el importe de esta en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, superen el coste de la actividad subvencionada de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

En relación con lo anterior, hemos constatado que han aportado certificado mediante el cual se certifica que para la ejecución de las obras subvencionadas no se han obtenido otras subvenciones diferentes a las ya mencionadas 212/EN/2019 y 213/EN/2020 obtenidas al amparo del Plan de Especial Necesidad.

6. Otras comprobaciones

- Se ha verificado que la ayuda objeto de control se encuentra notificada y publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- El proyecto de obras se aprobó con fecha 13 de agosto de 2020 por el Alcalde Ismael Higuera Clemente.
- Se publica el anuncio de licitación en la plataforma de contratación del sector público el 17 de agosto de 2020.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2565491 YDTUA-BE2V3-S0Z3T 91015F95A7D231AF7D7C0A32921C016D43AE1F67) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2565491 YDTUA-BE2V3-S0Z3T 91015F95A7D231AF7D7C0A32921C016D43AE1F67) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- Según el Acta de mesa de contratación de apertura de archivos electrónico y propuesta de adjudicación de fecha 10 de septiembre de 2020. En la publicación del Acta de la mesa de contratación con fecha 15 de octubre de 2020 se adjudica la obra al contratista Construcciones Daro Royo S.L, al resultar su oferta la más favorable.

- Se aporta documento de formalización del contrato con fecha 22 de octubre de 2020.

- Se ha aportado dossier fotográfico acerca de la evolución de las obras desde su inicio hasta el final.

- El Ayuntamiento ha facilitado documentación fotográfica acreditativa sobre el cumplimiento que ha realizado de las normas de publicidad e información del Plan de obras de Especial Necesidad desde el inicio de las actuaciones hasta el final del periodo de elegibilidad.

III. CONCLUSIONES GENERALES

De acuerdo con los objetivos y alcance descritos en el Capítulo I de este informe, concluimos que ha existido una correcta aplicación y un adecuado cumplimiento por la entidad beneficiaria de las obligaciones inherentes a la ayuda que le fue concedida, así como que se ha producido una adecuada justificación de esta, de conformidad con la normativa general de subvenciones, normas propias de la Diputación, así como de las normas concretas y particulares exigidas en el documento de concesión de la subvención objeto de control.

En Badajoz, a la fecha de la firma.

El Interventor General
Ángel Carlos Diaz Macha

Documento firmado electrónicamente

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	**Intervención General**	INFORME DE CONTROL FINANCIERO nº: 2022/6/AUD-C.1 **Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes**

ANEXO I Normativa reguladora general aplicable

a) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización de sostenibilidad de la Administración Local
b) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL).
c) Real Decreto 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.
d) Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en su modalidad de control financiero por procedimientos de auditoría.
e) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Título III, en cuanto le sea de aplicación al control financiero de las subvenciones concedidas por la Diputación de Badajoz.
f) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
g) Normas de Auditoria del Sector Público (NASP), aprobadas por Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 14 de febrero de 1997 y publicadas en el BOE de 30 de septiembre de 1998, y son de aplicación directa al sector público local de acuerdo con el artículo 220 del TRLRHL.
h) Normas Técnicas de Auditoria publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. En particular, cabe destacar asimismo las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) publicadas por la Organización Internacional de las EFS (INTOSAI).
i) Instrucciones de la Oficina Nacional de Auditoría, en materia de auditoría.
j) Resoluciones de la IGAE por la que se aprueban Instrucciones y Normas técnicas de auditoría.
k) Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
l) Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
m) Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
n) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
o) Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial de la Diputación de Badajoz, aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación el día 10 de mayo de 2018 y modificado mediante acuerdo de Pleno de 26 de octubre de 2018, publicándose el Texto Refundido del mismo, el día 24 de diciembre de 2018, en el BOP de la Provincia de Badajoz.
p) Reglamento Provincial de facturas de la Diputación de Badajoz aprobado por sesión Plenaria de noviembre de 2014 y modificado en Sesión Plenaria de 22 de diciembre de 2017 (BOP 20 febrero 2018).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2565491 YDTUA-BE2V3-S0Z3T 91015F95A7D231AF7D7C0A32921C016D43AE1F67) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	Intervención General	INFORME DE CONTROL FINANCIERO nº: 2022/6/AUD-C.1 **Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes**

Anexo II Relación de justificantes aportados y verificados

RELACIÓN GASTOS APORTADA POR LA DIPUTACIÓN

Fecha	Documento que soporta el gasto	Tercero	NIF/CIF	Nº factura o del documento	Concepto	Importe Base	Importe IVA	Importe Total	Aporta justificante bancario	Soporte justificativo del pago	Fecha del pago según documento bancario	Nº cuenta
30/12/2020	Factura	Contrucciones Daro Royo S.L	B10209799	2020/40	Certificación 1	2.561,03	680,78	3.241,81	Sí	Justificante transferencia	16/02/2021	ES6620803581343040029900
28/01/2021				2021/2	Certificación 2	9.662,66	2.029,16	11.691,82	Sí		16/02/2021	ES6620803581343040029900
05/03/2021				2021/10	Certificación 3	11.255,53	2.363,66	13.619,19	SÍ		09/03/2021	ES6620803581343040029900
25/03/2021				2021/15	Certificación 4	11.906,67	2.500,40	14.407,07	Sí		31/03/2021	ES6620803581343040029900
19/04/2021				2021/20	Certificaicón 5	24.687,29	5.184,33	29.871,62	Sí		29/04/2021	ES6620803581343040029900
14/05/2021				2021/24	Certificación 6	27.065,66	5.683,79	32.749,45	Sí		17/05/2021	ES6620803581343040029900
22/06/2021				2021/32	Certificación 7	21.378,78	4.489,54	25.868,32	Sí		29/06/2021	ES6620803581343040029900
19/07/2021				2021/38	Certificación 8	30.941,04	6.497,62	37.438,66	Sí		29/07/2021	ES6620803581343040029900
30/08/2021				2021/45	Certificación 9	36.829,16	7.734,12	44.563,28	Sí		10/09/2021	ES3820854599330330002943
22/09/2021				2021/50	Certificación 10	26.205,55	5.503,17	31.708,72	sí		18/10/2021	ES3820854599330330002943
25/10/2021				2021/57	Certificación 11	48.975,08	10.284,77	59.259,85	Sí		09/11/2021	ES6620803581343040029900
23/11/2021				2021/63	Certificación 12	104.964,68	22.042,58	127.007,26	Sí		01/12/2021	ES41 2085459932940001 9754
02/12/2021				2021/64	Certificación 13	47.166,04	9.904,87	57.070,91	Sí		07/12/2021	ES6620803581343040029900
								488.497,96				

DOCUMENTO
INFORME DE CONTROL FINANCIERO POSTERIOR: ICFP EN C1 AYTO FUENLABRADA Nº2023/7 AUD CONTROL BENEFICIARIOS
IDENTIFICADORES
Nº: 2023/7
ESTADO
FIRMADO
07/02/2023 10:13
OTROS DATOS
Código para validación: YDTUA-BE2V3-S0Z3T
Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2023 a las 12:06:30
Página 11 de 11
FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1 - J. SECC. CONTROL FINANCIERO POSTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 02/02/2023 11:31
2 - INTERVENTOR de Diputación de Badajoz. Firmado 07/02/2023 10:13
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2565491 YDTUA-BE2V3-S0Z3T 9101 5F95A7D231AF7D7C0A3292 1C016D43AE1F67) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?en_id=10